

# La óptima enseñanza en la formación de profesionales cirujano dentistas en el Perú en tiempos de pandemia

## Optimal teaching in training surgeon-dentist professionals in Peru in times of pandemics

Pedro Antonio Puerta Jarama <sup>1a</sup>

<sup>1</sup> Sociedad Peruana de Derecho Médico, Lima, Perú.

<sup>a</sup> Magister en Investigación y Docencia Universitaria.  
Especialista en Odontología Forense.

### Correspondencia:

Pedro Antonio Puerta Jarama: ppuertaj@gmail.com  
Jr. General Fortunato Bedoya 149 San Borja, Lima, Perú.  
ORCID: 0000-0002-1202-9391

**Conflicto de intereses:** el autor declara no tener ningún conflicto de interés.

Recibido: 07/06/20

Aprobado: 23/06/20

Publicado: 04/08/20

### Sr. Editor.

A raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19, las facultades de odontología en el Perú vienen adecuando y perfilando sus metodologías de enseñanza-aprendizaje en la formación profesional de los futuros cirujano dentistas.

Acordes a este nuevo contexto, los centros de estudio intentan ceñirse a sus normas estatutarias, perfiles profesionales, infraestructura, plana de docentes, y malla curricular. Todo esto en el marco del diseño y aprobación de estándares a seguir en los diferentes procesos teóricos, prácticos y clínicos, y cumpliendo las normativas sanitarias y académicas emitidas por los entes correspondientes.

Hay carreras profesionales que solo utilizando metodologías de enseñanza teórica y virtual, pueden alcanzar altos porcentajes de sus objetivos; por ejemplo, derecho, sociología y filosofía. También hay profesiones cuya instrucción a través de clases teóricas, prácticas y remotas, puede lograr una formación idónea. Es el caso de las ciencias económicas contables.

Pero en el ámbito de las ciencias de la salud, especialmente en la enseñanza de la odontología, los cursos teóricos, prácticos y clínicos, deben ser dictados de manera integrada y simultánea. Hay que subrayar que la labor educativa en clínica, deben ser eminentemente presenciales.

Ahora bien, ante la situación de emergencia sanitaria nacional en el Perú debemos buscar y crear alternativas para suplir el dictado de clases presenciales. Tarea largamente complicada si se piensa en cambiar procesos, llamémoslos así, naturales. Y es que la relación interpersonal entre el alumno y el profesor, o el contacto del estudiante con su paciente en un entorno clínico, es insustituible.

El Dr. Nuccio Ordine, profesor de la Universidad de Calabria en Italia, opina que el contacto entre alumno y docente es la columna más trascendente y vital de la enseñanza académica. *"Estamos olvidando que, sin la vida comunitaria, sin los rituales que regulan los encuentros entre los profesores y alumnos en las aulas, no puede haber ni transmisión de saber, ni formación auténtica"*, arguye.

Se sabe que en países desarrollados la enseñanza de la odontología no se realiza practicando solamente en pacientes; se ejercita utilizando simuladores en las prácticas de las diferentes especialidades. Es decir, por cada especialidad existen laboratorios de simuladores y el soporte de docentes y asistentes debidamente entrenados. No es lo ideal, pero es una alternativa.

En la actualidad hay 41 universidades que ofrecen la carrera de odontología. 30 centros de estudios son privados, 11 son públicos, y tres facultades de odontología vienen implementando sus laboratorios con simuladores. Las demás facultades cuentan con lo mínimo indispensable.

La formación de un profesional en odontología no solo es el aprendizaje del manejo de técnicas que se aplican para cada caso clínico y especialidad; el otro componente es la enseñanza de la ética como eje fundamental del proceso formativo del cirujano dentista y de todo profesional de la salud, a fin de coadyuvar a la transformación moral de nuestras instituciones, con el objetivo de alcanzar una sociedad realmente solidaria, libre y justa, en cuyo seno toda persona debe llegar a ser realmente digna, autónoma e íntegra. Estas líneas son una invitación a reflexionar respecto a la formación profesional de los profesionales odontólogos y especialistas en nuestras diversas facultades y escuelas de posgrado de odontología. Debo precisar, que esta visión solo está enfocada en los cursos particularmente clínicos.

En ese sentido me pregunto, ¿podríamos sustituir la enseñanza de los cursos clínicos por metodologías no presenciales? La única respuesta que encuentro es que no es posible llevarlos a cabo por una vía remota debido a que es imposible realizar la enseñanza de cursos clínicos de manera virtual. La práctica se aprende haciendo.

El progreso en la formación de un estudiante de pre y posgrado, que requiere de una formación preferentemente clínica, está basado en que tiene que adquirir una experticia por la cantidad y calidad de casuística que practica en una clínica docente asistencial; pero si ahora no es posible la atención ambulatoria, ¿cuál sería esa experticia en su formación?

Asimismo, los docentes de las facultades de odontología del país ¿cuentan con la capacitación suficiente para enseñar los cursos clínicos de manera virtual? ¿Docentes y alumnos a nivel nacional tienen el soporte de conectividad que garantice una educación virtual de manera apropiada? ¿Cuáles serían las instrucciones científicas, metodológicas y académicas para evaluar a un alumno en un entorno digital?

Finalmente, ¿tiene sentido adelantar todas las actividades teóricas sin la consecuente parte práctica?

Para avanzar en una salida, hay que subrayar que las escuelas y facultades de odontología deben cumplir con lo normado por Ministerio de Salud para reiniciar la atención a pacientes. En primer lugar, presentar su “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”, conforme lo establece la RM

Nº 448-2020-MINSA<sup>1</sup> y la Directiva Sanitaria Nº 100 MINSA/2020/DGIESP<sup>2</sup>.

Es preciso anotar que la Resolución Viceministerial Nº 085-2020 MINEDU<sup>3</sup> en su artículo 5.1.b., indica que “los cursos que requieren presencialidad por ser prácticos y/o tener salidas al campo o requieran de un ambiente o instalación especializada y no puedan ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control del COVID-19, no podrán ser adaptados dado que no pueden ser simulados o llevados de forma remota”.

El acatamiento de estas normas por parte de las clínicas docentes asistenciales debe evidenciarse con la publicación de la Constancia de Registro correspondiente, documento oficial que autoriza el reinicio de las actividades asistenciales y garantiza que se han tomado todas las medidas de protección y bioseguridad a toda persona expuesta al contagio.

Las facultades de odontología deberían publicar un cronograma de fechas de recuperación del dictado de los cursos clínicos, los mismos que podrían realizarse quizás en grupos de dos alumnos como máximo para garantizar la seguridad de todos los intervinientes. Otra medida es reprogramar estos cursos a partir del próximo año. El riesgo de contagio por el coronavirus debe minimizarse, lo cual tomará algún tiempo.

Debemos acotar que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), ha establecido criterios para la adaptación de la educación no presencial en las asignaturas en universidades y escuelas de posgrado. De esta manera, estos centros de estudio son responsables de la adaptación no presencial de sus asignaturas, así como de sus planes de recuperación y ejecución.

Las facultades de odontología de nuestro país tienen que acreditar que sus alumnos han adquirido las competencias del perfil profesional en su formación. De no tener un aprendizaje idóneo, no contarán con la preparación integral para resolver diferentes problemas en su ejercicio profesional, lo que los pondrá en situaciones constantes del riesgo de cometer iatropatogenias que presumiblemente les generarían sanciones administrativas, civiles y penales, según sea el caso. Este escenario, estoy seguro, no es lo que desea la comunidad universitaria odontológica.

## Referencias bibliográficas

1. Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 30 de junio del 2020.
2. Directiva Sanitaria Nº 100 MINSA/2020/DGIESP. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 15 de mayo del 2020.
3. Resolución Viceministerial Nº 085-2020 MINEDU. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 01 de abril de 2020.